

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

714

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, en relación con la organización de la conferencia en el marco del proyecto «Innovación en el sector del software» de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Suscrito Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO «INNOVACIÓN EN EL SECTOR DEL SOFTWARE» DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

En Madrid, a 26 de noviembre de 2007

REUNIDOS

De una parte, don Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, en el ejercicio de las competencias atribuidas por Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por el que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra parte, la señora doña María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente número 19/2007, de 30 de junio, («DOE» extraordinario número 6, de 2 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura («DOE» extraordinario número 6, de 2 de julio), autorizada para la firma de este Convenio mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 9 de noviembre de 2007.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, participa en la organización de la Conferencia en el marco del proyecto «Innovación en el sector del software» de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que se celebrará los días 29 y 30 de noviembre de 2007 en Cáceres.

Segundo.—Que la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura va a organizar la Conferencia conjuntamente con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Esta participación se enmarca en el desarrollo del Plan Estratégico Regional para el Desarrollo de la Sociedad de la Información de Extremadura, que el gobierno autónomo viene impulsando desde 1998.

Entrada	Investigador/a principal	Entidad	Título	N.º años	Importe concedido
130	Elisabet Almeda Samaranch	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Monoparentalidad y exclusión social: estrategias de supervivencia y bienestar, desde una perspectiva de género	3	17.710,00
131	Lidia Puigvert Mallart	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Incidencia de la ley Integral contra la Violencia de Género en la formación inicial del profesorado	3	18.755,00
140	Raquel Osborne Verdugo	UNED	Los cambios de las políticas públicas en torno a la sexualidad femenina desde el franquismo a la democracia: de la represión a las políticas públicas de igualdad	3	24.178,75
141	Manuel Calvo García	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	Evaluación de la implementación de las últimas reformas legales sobre violencia de género en el ámbito de la Administración de Justicia	2	16.915,00
151	Isabel Martínez Benlloch	UNIVERSIDAD DE VALENCIA - INSTITUT UNIVERSITARI D'ESTUDIS DE LA DONA	Superando discriminaciones y violencias: propuesta participativa para la igualdad entre los sexos en la adolescencia	3	26.316,00
152	Concepción Sáez Navarro	UNIVERSIDAD DE MURCIA	Violencia de género: el acoso moral en el trabajo. Construcción de un instrumento de medida para el mobbing en profesionales de enfermería	3	24.608,50
159	Anna Escofet Roig	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Estudio sobre los usos de las tecnologías de la información y la comunicación y las posibilidades de empoderamiento en las mujeres	2	14.317,50
163	Julia Sevilla Merino	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	El derecho a la participación política de hombres y mujeres: consecuencias de la aplicación de la LOI a los procesos electorales	3	17.720,00
TOTAL CONCESIÓN					864.032,36

Dicho plan se aplica a todos los sectores de la sociedad extremeña, (educación, empresa, sanidad, colectivos ciudadanos con riesgo de exclusión social y administraciones públicas, entre otros) contemplando tanto la infraestructura y los recursos humanos necesarios para su desarrollo, como la generación de contenidos que den sentido y sostenibilidad al mismo.

Tercero.—Que la participación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información en la mencionada Conferencia se realiza en el marco de las competencias que tiene asignadas dentro del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, relativas a la promoción y desarrollo de las infraestructuras y servicios avanzados de telecomunicaciones y de la sociedad de la información, a la integración de las tecnologías de la información en la actividad económica y social, y la participación en organismos internacionales de telecomunicaciones, medios audiovisuales y sociedad de la información.

Cuarto.—Que la Conferencia, en el marco del proyecto «Innovación en el sector del software» de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), tiene por objeto el análisis de la situación actual del sector del software a nivel mundial, dada su relevancia económica y la gran implicación que ambas Administraciones tienen en esta cuestión.

Quinto.—Que la Conferencia se encuadra dentro del Proyecto de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) «Innovación en el sector del software».

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de este Convenio que se rige por los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

1. *Objeto de Convenio.*—El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura en la organización de la Conferencia en el marco del proyecto «Innovación en el sector del software» de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que tendrá lugar los días 29 y 30 de noviembre de 2007 en el Centro de Cirugía de Mínima Invasión de Cáceres.

2. *Gestión de la Conferencia.*—La financiación prevista en el acuerdo cuatro siguiente se hará efectiva a la firma del presente Convenio.

La Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura es la administración responsable de ejecutar o, en su caso, contratar con terceros las actuaciones necesarias para conseguir la adecuada organización de la Conferencia.

Corresponde a las partes firmantes el conocimiento sobre las aplicaciones últimas de las cantidades fijadas en el acuerdo cuatro siguiente.

3. *Comisión de seguimiento.*—Se crea una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

El Director del Gabinete del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, que actuará como Presidente de la Comisión. Para los casos de eventual empate, el Presidente actuará con voto de calidad.

Un representante de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tres representantes de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, uno de los cuales actuará como Secretario de la Comisión.

Esta Comisión de seguimiento tendrá por objeto:

Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y realizadas en relación con la Conferencia.

Resolver las dudas y los problemas de interpretación y cumplimiento que se produzcan en el desarrollo de este Convenio.

La Comisión se reunirá cuando fuese necesario para resolver los temas planteados. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto sobre órganos colegiados, en el capítulo II, del título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la Comisión, que serán designados específicamente en el seno de su organización, podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma Administración. Los representantes de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura podrán delegar en otra persona de la misma Administración autonómica.

4. *Financiación y actuaciones.*—La financiación por parte de la Administración del Estado para la Conferencia en el marco del proyecto «Innovación en el sector del software» de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) será de 120.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 20.13.491M.640.08 que se aplicará al proyecto denominado «Exposiciones en Comunicaciones» con número: 1992.17.026.0030, correspondiente al presupuesto del año 2007, Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

La Junta de Extremadura, por su parte, se compromete a aportar los 120.000 euros restantes hasta completar la financiación total de la Conferencia, estimada en 240.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.522A.642.00 «Inversión en publicidad y promoción», al proyecto de gasto 2006.16.003.0002.00 «Promoción y Apoyo de Proyectos en materia de la Sociedad de la Información» y al superproyecto 2006.16.003.9002 «Sociedad de la Información», créditos financiados con fondos propios aprobados por Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007. Asimismo, la Junta de Extremadura se compromete a llevar a cabo las actuaciones necesarias para la organización y realización de la Conferencia.

El plazo para aportar por la Junta de Extremadura la documentación justificativa de los gastos concretos incurridos como consecuencia de la ejecución del Convenio finalizará el 31 de marzo de 2008. Si, de acuerdo con los justificantes de gastos presentados, el importe de las actuaciones realizadas resultase inferior al previsto, la Junta de Extremadura devolverá a la Administración General del Estado la cantidad proporcional correspondiente para que el coste total de la Conferencia se distribuya a partes iguales entre ambas Administraciones Públicas.

En el anexo a este Convenio se detalla la relación de necesidades para el desarrollo y ejecución de la Conferencia.

5. *Características de la Conferencia.*—La Conferencia en el marco del proyecto «Innovación en el sector del software» de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) se celebrará en el Centro de Cirugía de Mínima Invasión de Cáceres, los días 29 y 30 de noviembre de 2007, con la asistencia estimada de entre 200 y 300 personas.

La Conferencia se estructurará en tres módulos:

1. Innovación en la industria del software. En este módulo se analizará y debatirá los diferentes procesos económicos —invención, producción, distribución, utilización— para los cuales el software podría resultar diferente o, por el contrario, similar a otros sectores técnicos.

2. I + D en la industria del software. Se estudiará el I + D de las compañías en el sector del software en consonancia con el rápido cambio de este sector. El análisis se realizará teniendo en cuenta sus propias características.

3. Perspectivas del usuario: seguridad y accesibilidad del software. Se analizará y debatirá el software como «infraestructura» esencial desde un punto de vista económico y social, así como factores tales como seguridad, privacidad, movilidad, calidad, accesibilidad e interoperabilidad como aspectos fundamentales del software.

6. *Acciones de difusión de la participación de la Secretaría de Estado.*—Para difundir la participación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información como organizador de la Conferencia, se llevarán a cabo las acciones siguientes:

Cualquier referencia institucional hará mención explícita a la organización conjunta de la Conferencia entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura.

El logotipo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio tendrá una presencia destacada junto con el de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura en los soportes de publicidad, comunicación y difusión de la Conferencia.

Una alta autoridad del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y otra de la Junta de Extremadura realizarán una exposición en la sesión de apertura de la Conferencia.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio recibirá información precisa sobre cualquier dato o detalle sobre la organización del acontecimiento que mantenga la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura con la OCDE, siempre y cuando haga referencia a la Conferencia.

Si procede, se hará mención explícita ante los medios de comunicación, mientras dure la Conferencia, de la organización conjunta del acontecimiento entre la Administración Central y la Administración de la Junta de Extremadura.

7. *Entrada en vigor y período de vigencia.*—El presente Convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su período de vigencia será, a efectos de gasto y ejecución presupuestaria, hasta el 31 de diciembre de 2007, y hasta el 30 de abril de 2008 a efectos de que la Comisión de Seguimiento prevista en el acuerdo 3.º examine la documen-

tación justificativa de los gastos que presente la Junta de Extremadura, contemplados en el punto 4.º del presente convenio.

8. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—El régimen jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 3.1 apartado c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y se regirá por sus propias normas, aplicándose los principios de aquella ley para resolver las dudas que pudiera suscitar su aplicación.

Las cuestiones litigiosas que pueden surgir en la interpretación, modificación y cumplimiento del presente Convenio, de no existir acuerdo en la Comisión de seguimiento, serán resueltas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 52/1997 de 27 de noviembre de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y, en su caso, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO

Interpretación simultánea a los idiomas francés, inglés y español los días 29 y 30 de noviembre (1 día y medio).

Transporte, dietas y alojamiento de 10 personas de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), de acuerdo con lo establecido por ese Organismo para los Estados anfitriones de Conferencias de la OCDE en su territorio.

Transporte en autobús a disposición de los delegados asistentes de Madrid (aeropuerto de Barajas) a Cáceres y de Cáceres a Madrid (aeropuerto de Barajas) los días de la Conferencia.

Transporte continuo entre Cáceres y el Centro de Cirugía de Mínima Invasión los dos días de duración del evento.

Cena de gala para todos los asistentes a la Conferencia el día 29 de noviembre en el lugar que se determine por la organización.

Alquiler de las salas necesarias en el Centro de Cirugía de Mínima Invasión de Cáceres.

Secretaría de la OCDE con capacidad para 6 personas y dotación de ordenadores, conexión a Internet, fotocopiadoras, material de acreditación, etc.

Personal de apoyo con conocimientos de inglés y francés para ayuda en las presentaciones y distribución de material relacionado con la Conferencia.

Acondicionamiento de la biblioteca del Centro de Cirugía de mínima Invasión para la reunión de Grupo de Experto (AEG) el día 30 por la tarde.

Azafatas con conocimientos de inglés y francés presentes en la recepción en el aeropuerto y durante la Conferencia.

Seguridad en entrada principal del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.

Parking en el Centro de Cirugía de Mínima Invasión. Restauración en el Centro de Cirugía de Mínima Invasión de Cáceres:

Almuerzo los días 29 y 30 para los asistentes a la Conferencia.

Pausa-café: 2 pausas el día 29 y una pausa el día 30.

Pausa-café el día 30 por la tarde para el Grupo de Expertos (AEG) (para 40 personas como máximo).

Carpeta de la Conferencia conteniendo documentación, información turística, mapas, bolígrafos, etc.

Papel, agua, etc.

Regalos institucionales.

Otras que se consideren necesarias y sean aprobadas por la Comisión de Seguimiento o personas en las que se delegue.

715

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para el desarrollo del Programa Ciudades Digitales 2007-2010, en el ámbito del Plan Avanza.

Suscrita la Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma del

Principado de Asturias para el desarrollo del Programa Ciudades Digitales 2007-2010, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de diciembre de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADES DIGITALES 2007-2010 EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 23 de noviembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Don Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, la Sra. D.^a Ana Rosa Migoya Diego, en su calidad de Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en la representación que ostenta y especialmente facultada para este acto en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 2007.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza a los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaborasen antes de final de ese año, los Programas de Reformas Nacionales donde definieron sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 6 de mayo de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en su ámbito territorial:

a. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b. La Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias, con competencias en el fomento de la aplicación y uso de los servicios de la sociedad de la información entre particulares, empresas e instituciones, es la responsable del diseño y ejecución de dichas políticas en el seno del Gobierno del Principado de Asturias.

Que en el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración del Principado de Asturias para el desarrollo del Plan Avanza se recoge la posibilidad de la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas

IV. Asimismo, es interés de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias desarrollar todas las actuaciones y medidas incluidas en el documento e-Asturias 2007 Estrategia para el desarrollo de la Sociedad de la Información en el Principado de Asturias, a fin de garantizar al conjunto de las Administraciones Locales, y a la ciudadanía asturiana en general el pleno desarrollo de la Sociedad de la Información por medio de